



REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR  
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)  
**ORDEN DE COMPRA**

Lugar y Fecha	San Salvador, 12 de enero del 2024			N° de Orden No 77/2024
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE O NOMBRE DEL SUMINISTRANTE				DUI/NIT
EDENILSON ANTONIO SERVELLON CERON				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
LICITACIÓN COMPETITIVA "SERVICIOS" Ref.: No. LC-01-2024 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2024" (LOTE No 4, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA)				
1	Servicio	<b>DESCRIPCION DEL ITEM: 82 DENOMINADO SERVICIOS DE MECANICO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES</b>  Perfil Mecánico de Estructuras Metálicas: Sexo: masculino Edad: De 25 a 35 años Grado académico: Bachiller (presentar fotocopia de título) Certificado como Mecánico Soldador  Funciones: 1. Construcción de portones y puertas metálicas. 2. Construcción de estantes, vigas, polines, balcones, estructuras de cielos falsos entre otros. 3. Trabajos de soldadura según necesidad	\$ 6,608.60	\$ 6,608.60
<b>Total, Seis mil seiscientos ocho 60/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluye ISR</b>				\$ 6,608.60

**FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** El servicio será brindado a partir del 15 de enero al 31 de diciembre de 2024, en coordinación con el administrador de la orden de compra y de acuerdo a los Términos de Referencia contratados.

**VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:** A partir de la suscripción de la orden de compra, hasta el 31 de diciembre de 2024.

**LUGAR DE ENTREGA:** Departamento de Infraestructura, ubicado en las oficinas administrativas del INDES, Palacio de los Deportes Carlos, "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Fondo General

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para efecto de Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en los próximos 10 días hábiles y con nota de remisión a la UCP, UN PAGARE, como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total contratado, que deberá estar vigente por un periodo de DOCE (12) MESES, a partir de la suscripción de la orden de compra.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Departamento de Infraestructura

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán doce pagos de acuerdo a lo siguiente: un pago parcial en el mes de enero por los días trabajados de (\$305.60) y once pagos de (\$573.00) c/u para los meses de febrero a diciembre 2024. A partir de la aceptación de la orden de compra y el trámite se hará de la siguiente forma: crédito por 30 días iniciando el trámite después de emitido el "Quedan", previa recepción a satisfacción del servicio y firma de Acta de Recepción por parte del Contratista y el administrador de la orden de compra, el contratista deberá presentar 2 recibos originales detallando el servicio brindado y al monto a cancelar se le descontará el 10% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta.

**ORDEN DE COMPRA:** Será suscrita únicamente por el representante legal de la Institución contratante o a quien este designe, estando en firme el resultado de cada proceso en un plazo máximo de cinco días hábiles de conformidad al artículo 129 de la LCP

\_\_\_\_\_

*Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula Especial*

\_\_\_\_\_

Jefe del Departamento de Infraestructura  
Unidad Solicitante

**Las Condiciones Generales, se encuentran descritas en el Anexo #1 de la Orden de Compra 77/2024, las cuales forman parte integral de la misma.**

\_\_\_\_\_

**Aceptación** de Orden Compra por el Contratista

*Elaborado por:*

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales e y d de la Ley en mención